



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal.

A C T A de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 26 de agosto de 2021, por la Excm. Corporación.

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

Tenientes de Alcalde:

1º. Dª. Ana María González Bueno (PSOE-A)

2º. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)

3º. D. Roberto Palmero Montero (IU-A)

4º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)

5º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)

6º. D. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)

7º. Dª. Josefa Vela Panés (PSOE-A)

Concejales:

Dª. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)

D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)

Dª. Susana Rivas Córdoba (IU-A)

Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)

D. Guillermo Miguel Utrera Riol (PP)

D. Germán Braza Lazaro (PP)

D. Jesus Galvín Pérez (PP)

Dª. María del Carmen Baena Silva (PP)

D. Diego Miguel Rodríguez Frias (PP)

D. José Ángel Quintana Macias (CIUDADANOS)

Dª. María José Batista Muñoz (CIUDADANOS)

Dª. María Isabel Guerrero Jimenez (CIUDADANOS)

D. Jorge Luis Guerrero Valle (PODEMOS)

Dª. Elena Coronil Fernández (PODEMOS)

D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)

Dª. Susana Candón Canales (NO ADSCRITA)

Dª. Esther Gómez Rios (NO ADSCRITA)

Secretario General:

D. Manuel Orozco Bermúdez, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General.

Interventor de Fondos:

Dª Eva María Mota Sánchez, Viceinterventora en funciones de Interventora Municipal.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 26 de agosto de 2021.

Bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

Y siendo las 09:00 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

I.- Parte Resolutiva.

1.- Aprobación del Acta de la sesión plenaria extraordinaria de 15 de julio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, ésta queda aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1.- Dictámenes de expedientes administrativos.

2.1.1.- Expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva a ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., en relación al contrato administrativo de "concesión para la gestión del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de Educación Infantil "Bocoy". Expte. 04/2017.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al expediente administrativo tramitado para la devolución de la garantía definitiva por importe de 6.750,00 euros, depositada por "ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.", para responder del cumplimiento del contrato administrativo de "concesión para la gestión del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de Educación Infantil "Bocoy", del que resultó adjudicataria en virtud de acuerdo de la Excm. Corporación Municipal Pleno, de fecha 29 de junio de 2017.

Posteriormente, la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de fecha 25 de febrero de 2021 adoptó acuerdo autorizando a la sociedad "ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A." la cesión del contrato de gestión del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil en la Escuela Infantil "Bocoy", formalizado con fecha 7 de septiembre de 2017 a favor de la sociedad "ASISTTEL CENTROS INFANTILES, S.L."

Visto informe favorable emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [V.M.L.G.], con fecha 6 de agosto de 2021.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación por razones temporales, y el artículo 65 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones ni debate alguno y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sras. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández) y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por catorce votos a favor y once abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 6.750,00 euros depositada por "ASISTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.", para responder del Contrato Administrativo de concesión para la gestión del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de Educación Infantil "Bocoy", según carta de pago con número de operación 320170006163 de fecha 22 de agosto de 2017.

2º. Dar traslado de la presente Resolución a la empresa interesada, a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos oportunos.

2.1.2.- Expediente relativo a la aprobación del inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana a 31 de diciembre de 2020.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativo al expediente tramitado para verificar la rectificación anual del Inventario Municipal

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

de Bienes y Derechos referida al 31 de diciembre de 2020 en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA) y 95 y siguientes de su Reglamento, de 24 de enero de 2006 (en adelante, REBELA).

Visto el informe emitido con fecha 10 de agosto de 2021 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [L.S.C.], del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA CON LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GPA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

En relación con la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento con la aplicación informática GPA a 31 de diciembre de 2020 se emite informe con base en los siguientes

1. Antecedentes.-

1.- La Excm. Corporación Municipal Pleno aprobó la última rectificación del Inventario General Consolidado referida a 31 de diciembre de 2019, mediante acuerdo de 24 de septiembre de 2020.

2.- La presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde la última aprobación inventarial hasta el 31 de diciembre de 2020 y consiste fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho período, adjuntándose a tal efecto relación detallada de todos estos movimientos.

3.- Consta en el expediente Inventario de “Emsisa Empresa Municipal, S.A.” referido a 31 de diciembre de 2020, aprobado por la Junta General de dicha sociedad en sesión celebrada el 24 de junio de 2021, según consta en certificado emitido por la Secretaria del referido órgano con fecha 19 de julio de 2021.

5.- Consta en el expediente Inventario de “Chiclana Natural S.A.” referido a 31 de diciembre de 2020, aprobado por la Junta General de dicha sociedad en sesión celebrada el 24 de junio de 2021, según consta en certificado emitido por el Secretario General con fecha 22 de julio de 2021.

2. Legislación aplicable.-

- *Preceptos de aplicación básica de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).*
- *Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).*
- *Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (REBELA).*
- *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- artículo 21.f) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información

3. Consideraciones jurídicas.-

1ª De la obligación de formar Inventario. El artículo 32.1 de la LPAP, de aplicación básica, dispone que "las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados", y más concretamente, en lo que hace a las Entidades Locales, su apartado 4º señala que "el inventario patrimonial de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos".

La Ley andaluza de 29 de septiembre de 1999 establece idéntica obligación en su artículo 57.1, que establece que "las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición". En términos similares se pronuncia el artículo 95 del RBELA.

2ª Del contenido del Inventario. El Inventario general consolidado estará integrado, según lo dispuesto en el artículo 96 del RBELA, por los siguientes inventarios parciales:

- a) El de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras administraciones o a particulares que hayan de revertir a la Entidad.
- b) El del Patrimonio Municipal del Suelo.
- c) El del patrimonio histórico.
- d) El de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local.

Por su parte, el artículo 103 del RBELA describe los distintos epígrafes en los que deben anotarse separadamente y según su naturaleza, los bienes y derechos, de conformidad con la siguiente relación:

1. Inmuebles.
2. Derechos reales.
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

4. Valores mobiliarios.
5. Derechos de carácter personal.
6. Vehículos.
7. Semovientes.
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
9. Bienes y derechos revertibles.
10. Propiedades inmateriales.

Estos epígrafes además deberán contener los datos exigidos para cada categoría de bien en los artículos 104 a 113 del RBELA.

3ª Del inventario de la Entidad Local. La última rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana se aprobó a fecha 31 de diciembre de 2019 mediante acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2020; procede ahora por tanto presentar para su aprobación la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2020, que consistiría fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante el ejercicio 2020. Así, se incorpora como anexo I del presente informe, la relación de altas y bajas producidas durante el indicado ejercicio.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la clasificación del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) cumpliendo así con las prescripciones de la LOUA (artículo 70.1) al considerar que tiene el carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos, de tal modo que en la conexión con la contabilidad existente, el alta de estos bienes, y cualquier operación que sobre ellos se realice tiene reflejo sobre la cuenta contable correspondiente a la gestión del PMS. En este sentido, se incorpora como anexo VI del presente informe listado de bienes adscritos al PMS a 31 de diciembre de 2020.

En cuanto a las variaciones que ha sufrido el PMS durante el ejercicio 2020 se han producido altas de bienes adscritos al mismo identificadas bajo los asientos 2562 y 2692 a 2695, y cuyas fichas se encuentran incorporadas en el anexo IV del presente informe. No se han producido bajas en el PMS durante el ejercicio 2020.

Para la aprobación de la rectificación anual del Inventario a 31 de diciembre de 2020, una vez culminado el cierre del ejercicio 2020 en la aplicación GPA, se unen al presente informe los siguientes anexos:

- **ANEXO I - LISTADOS DE RECTIFICACIÓN ANUAL 2020.** Relación de todos los bienes dados de alta y bienes dados de baja en el período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por clasificación, por cuentas y por epígrafes.

- Altas de bienes: Por clasificación.
 Por cuenta.
 Por epígrafe.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Bajas de bienes: *Por clasificación.*

Por cuenta.

Por epígrafe.

- **ANEXO II - INFORMES ANUALES DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO 2020.** *Resúmenes de valoración de las altas de bienes, mejoras y bajas de bienes realizadas en el período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 relacionados por epígrafes, por clasificaciones, por cuentas y por clasificaciones y cuentas (incluyendo la amortización).*

- **ANEXO III - RESUMEN POR EPÍGRAFES 2020.** *Resumen del Inventario por Epígrafes con el valor total del mismo a 31 de diciembre de 2020 (sin tener en cuenta la amortización).*

- **ANEXO IV – FICHAS DE LOS BIENES Y MEJORAS DADOS DE ALTA DURANTE EL EJERCICIO 2020.** *Se ha procedido a dar reflejo formal en la aplicación informática GPA de todas las altas y mejoras que se han producido durante el ejercicio 2020, lo que supone, en cuanto a las nuevas altas, la creación individualizada de nuevos asientos o fichas, dentro del correspondiente Epígrafe del Inventario, numeradas correlativamente a partir del último asiento aprobado, completando los datos con su descripción y demás circunstancias según la naturaleza de los bienes; a tal efecto se adjuntan, clasificadas por epígrafes, fichas individualizadas de todos los asientos que se entienden deben causar alta en la rectificación del Inventario.*

- **ANEXO V – FICHAS DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DURANTE EL EJERCICIO 2020.** *Se adjuntan las fichas individualizadas de todos los asientos a los que afectan las bajas ocurridas durante el ejercicio 2020 para su debida constancia documental.*

- **ANEXO VI – RELACIÓN DE BIENES ADSCRITOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

4ª Del inventario de las empresas municipales. *De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del RBELA, en los organismos autónomos y en los entes públicos o privados con personalidad propia dependientes o vinculados a la Entidad Local, la rectificación debe ser aprobada mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora.*

En cumplimiento de lo anterior, se ha aportado al expediente la rectificación los inventarios separados de las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, aprobados mediante acuerdos de sus respectivas Juntas Generales en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

sesiones celebradas el día 24 de junio de 2021, respectivamente, y referidos ambos a 31 de diciembre de 2020.

De la información facilitada por las referidas empresas se desprenden los siguientes datos:

CHICLANA NATURAL, S.A.

Bienes inmuebles	8.103.244,09 Euros.
Derechos reales	739.082,74 Euros.
Vehículos	7.983,94 Euros.
Bienes muebles	361.471,24 Euros.
Propiedades inmateriales	59.718,50 Euros.
TOTAL DEL ACTIVO.....	9.271.500,51 Euros.

EMSISA, Empresa Municipal, S.A.

Bienes inmuebles	29.857.477,91 Euros.
Vehículos	600,00 Euros.
Bienes muebles	44.414,70 Euros.
Aplicaciones informáticas	12.643,30 Euros.
TOTAL DEL ACTIVO	29.915.135,91 Euros.

Dichos inventarios, junto con el de la Entidad Local, que incluye como Inventario separado el del Patrimonio Público del Suelo, formarán el Inventario General Consolidado, según el siguiente resumen:

**RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO
A 31 DICIEMBRE 2020**

* BIENES INMUEBLES	184.302.259,26 Euros.
* DERECHOS REALES	10.586.495,06 Euros.
* MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO.....	616.836,14 Euros.
* VALORES MOBILIARIOS	3.099.218,96 Euros.
* DERECHOS PERSONALES.....	88.766,99 Euros.
* VEHÍCULOS	121.310,67 Euros.
* BIENES MUEBLES	1.363.540,61 Euros.
* BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.....	13.869.211,47 Euros.
* PROPIEDADES INMATERIALES	72.361,80 Euros.

TOTAL DEL ACTIVO (sin incluir Derechos Revertibles).... 200.250.789,49 Euros

5º Órgano competente. Corresponde al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la aprobación y rectificación anual del inventario general consolidado de bienes, según lo establecido en los artículos 60 de la LBELA y 98 del REBELA. Dicho acuerdo plenario no está sometido a ningún tipo de mayoría especial por no requerirse ésta ni por la normativa

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

patrimonial ni por el artículo 47.2 de la LRBRL, bastando pues la mayoría simple. El inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.

Deberá remitirse una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRBRL y 86 del TRRL.

6ª Obligaciones en materia de transparencia. El artículo 8.3 de la Ley 19/2013 dispone, en cuanto a las obligaciones en materia de transparencia, que "las Administraciones Públicas publicarán la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real". Por su parte, el artículo 21.f) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información establece que el Ayuntamiento publicará información relativa a "la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real, con especificación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz".

En este sentido el Ayuntamiento, si bien únicamente parece estar obligado a publicar la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente un derecho real, viene siendo práctica habitual en esta Administración publicar en el Portal de Transparencia de la página web municipal el listado completo de los bienes incluidos en todos los epígrafes del Inventario.

CONCLUSIÓN.- En virtud de lo expuesto, procede la adopción por el Pleno Capitular de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2020, y según el siguiente resumen:

EPÍGRAFE	Nº. BIENES	VALOR CONTABLE
1. INMUEBLES	1255	146.341.537,26
2. DERECHOS REALES	42	9.847.412,32
3. MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	547	616.836,14
4. VALORES MOBILIARIOS	5	3.099.218,96
5. DERECHOS PERSONALES	6	88.766,99
6. VEHÍCULOS	91	112.726,73
7. SEMOVIENTES	0	0

- Pág. 9 de 35 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS ANTERIORES	218	957.654,67
9. DERECHOS REVERTIBLES	22	13.869.211,47
10. PROPIEDADES INMATERIALES	0	0
TOTAL (sin incluir Epígrafe 9)	2164	161.064.153,07

2º) Aprobar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de esta Corporación a 31 de diciembre de 2020, conformado por el Inventario Municipal, y los inventarios separados de las empresas municipales "Chiclana Natural, S.A." y "EMSISA, Empresa Municipal, S.A.", según el siguiente resumen:

**RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO
A 31 DICIEMBRE 2020**

* BIENES INMUEBLES	184.302.259,26 Euros.
* DERECHOS REALES	10.586.495,06 Euros.
* MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO.....	616.836,14 Euros.
* VALORES MOBILIARIOS	3.099.218,96 Euros.
* DERECHOS PERSONALES.....	88.766,99 Euros.
* VEHÍCULOS	121.310,67 Euros.
* BIENES MUEBLES	1.363.540,61 Euros.
* BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.....	13.869.211,47 Euros.
* PROPIEDADES INMATERIALES	72.361,80 Euros.

TOTAL DEL ACTIVO (sin incluir Derechos Revertibles).... 200.250.789,49 Euros

3º Remitir una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRBRL y 86 del TRRL.

4º Publicar la información relativa al Inventario en el Portal de Transparencia de la página web municipal."

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones ni debate alguno y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar, según los datos contenidos en el transcrito informe del Servicio de Contratación y Patrimonio y sus anexos, la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2020, y según el siguiente resumen:

EPÍGRAFE	Nº. BIENES	VALOR CONTABLE
1. INMUEBLES	1255	146.341.537,26
2. DERECHOS REALES	42	9.847.412,32
3. MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	547	616.836,14
4. VALORES MOBILIARIOS	5	3.099.218,96
5. DERECHOS PERSONALES	6	88.766,99
6. VEHÍCULOS	91	112.726,73
7. SEMOVIENTES	0	0
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS ANTERIORES	218	957.654,67
9. DERECHOS REVERTIBLES	22	13.869.211,47
10. PROPIEDADES INMATERIALES	0	0

TOTAL (sin incluir Epígrafe 9)	2164	161.064.153,07
---------------------------------------	-------------	-----------------------

2º. Aprobar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de esta Corporación a 31 de diciembre de 2020, conformado por el Inventario Municipal, y los inventarios separados de las empresas municipales "Chiclana Natural, S.A." y "EMSISA, Empresa Municipal, S.A.", según el siguiente resumen:

RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO A 31 DICIEMBRE 2020

* BIENES INMUEBLES	184.302.259,26 Euros.
* DERECHOS REALES	10.586.495,06 Euros.
* MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO....	616.836,14 Euros.

- Pág. 11 de 35 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY>

* VALORES MOBILIARIOS	3.099.218,96 Euros.
* DERECHOS PERSONALES.....	88.766,99 Euros.
* VEHÍCULOS	121.310,67 Euros.
* BIENES MUEBLES	1.363.540,61 Euros.
* BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.....	13.869.211,47 Euros.
* PROPIEDADES INMATERIALES	72.361,80 Euros.

TOTAL DEL ACTIVO (sin incluir Derechos Revertibles).... 200.250.789,49 Euros

3º. Remitir una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRRL y 86 del TRRL.

4º. Publicar la información relativa al Inventario en el Portal de Transparencia de la página web municipal.

3.- Mociones de urgencia.

No hubo.

II.- Control de los Órganos de Gobierno de la Corporación.

4.- Dación de cuenta de informe de la Intervención Municipal relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2021.

Con fecha 30 de julio ha sido emitido por la Intervención General Municipal el Informe establecido en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, relativo al seguimiento trimestral (segundo trimestre 2021) del Plan de Ajuste.

De conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto Ley 7/2012, en su aplicación a las entidades locales, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 30 de julio de los corrientes, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe de seguimiento trimestral (segundo trimestre 2021) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE RENDICIÓN
Tercer trimestre 2012	22/10/2012
Cuarto trimestre 2012	31/01/2013
Primer trimestre 2013	18/04/2013
Segundo trimestre 2013	15/07/2013
Tercer trimestre 2013	15/10/2013
Cuarto trimestre 2013	31/01/2013
Primer trimestre 2014	22/04/2014
Segundo Trimestre 2014	15/07/ 2014
Tercer trimestre 2014	15/10/2014
Cuarto trimestre 2014	30/01/2015
Primer trimestre 2015	30/04/2015
Segundo Trimestre 2015	31/07/2015
Tercer Trimestre 2015	30/10/2015

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

Cuarto Trimestre 2015	29/01/2016
Primer Trimestre 2016	31/04/2016
Segundo Trimestre 2016	29/07/2016
Tercer Trimestre 2016	28/10/2016
Cuarto Trimestre 2016	31/01/2017
Primer Trimestre 2017	28/04/2017
Segundo Trimestre 2017	28/07/2017
Tercer Trimestre 2017	26/10/2017
Cuarto trimestre 2017	31/01/2018
Primer Trimestre 2018	09/05/2018
Segundo Trimestre 2018	31/07/2018
Tercer Trimestre 2018	31/10/2018
Cuarto Trimestre 2018	31/01/2019
Primer Trimestre 2019	30/04/2019
Segundo Trimestre 2019	31/07/2019
Tercer Trimestre 2019	30/10/2019
Cuarto Trimestre 2019	30/01/2020
Primer Trimestre 2020	30/04/2020
Segundo Trimestre 2020	31/07/2020
Tercer Trimestre 2020	29/10/2020
Cuarto Trimestre de 2020	29/01/2021
Primer Trimestre de 2021	29/04/2021

Informe:

Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el segundo trimestre del ejercicio 2021, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste, esto es, Chiclana Natural S.A.

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2020 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.

Los datos de ejecución del segundo trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del segundo trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 30 de junio de 2021, siendo el presupuesto vigente el aprobado definitivamente con fecha 28 de enero de 2021,*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

y publicada la misma el 3 de febrero de 2021. Al tratarse del segundo trimestre del ejercicio, los datos acumulados se corresponden con las proyección anual estimada, que por defecto asume la aplicación de captura sin que puedan modificarse. No obstante aun queda mucho para la liquidación del presupuesto del ejercicio, por lo que los datos de ejecución pueden experimentar variaciones.

- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados del segundo trimestre, por lo que cabe hacer la misma apreciación.

Tercero.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.

Los datos de ejecución del segundo trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del segundo trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 30 de junio de 2021.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados de dicho mismo periodo en cuestión.

Así en la ejecución del segundo trimestre del ejercicio corriente, los porcentajes son los que a continuación se indican y que en función de las proyecciones anuales del ejercicio se sitúan en lo que a continuación se expone:

- Que la estimación a 31 de diciembre de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -11,50 por ciento, siendo inferior al del ultimo trimestre del ejercicio anterior en dos puntos porcentuales.
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación en este caso positiva de un 76,89 por ciento, al ser la proyección del presente ejercicio superior al dato que figura respecto del mismo en el plan de ajuste.
- Que en el caso de los ingresos financieros, tras varios ejercicios en los que no se preveían, ya para el 2020 figuraban y en 2021 igualmente por un importe de 3,5 M de € (los cuales corresponden a la Empresa Municipal Chiclana Natural S.A.). Por tanto la desviación calculada en el seguimiento de este trimestre es negativa en un -45,24 %, dado que la proyección es inferior al dato que figura para el ejercicio en el plan de ajuste.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación es negativa de la estimación a 31 de diciembre respecto de los previstos en el Plan en un -11,75 por ciento.
- Que por último se calcula la desviación de la estimación anual respecto de los ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación con el año inicial, esto es, 2011, resultando negativa en -59,15 por ciento. Respecto de los ingresos generados del propio ejercicio de la actividad económica la desviación es también negativa sin embargo en un -4,49 por ciento.

En miles de euros.

Ingresos	Data de liquidación ejercicio 2020	Data del plan de ajuste	Data del presupuesto 2021 (Prev inicial + modificaciones)	Desviación del plan / presupuesto	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2021 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	71.326,65	112.297,08	102.240,90	-8,95 %	33.887,93	72.080,98	0,00	0,00	96.380,19	-11,50 %
Ingresos de capital:	1.421,18	1.002,75	13.300,57	1.227,30 %	1,85	1,57	0,00	0,00	1.773,84	76,89 %
Ingresos no financieros:	72.750,81	113.299,83	115.550,47	1,98 %	33.889,58	72.082,15	0,00	0,00	101.154,03	-10,72 %
Ingresos financieros:	0,00	3.606,00	9.299,62	150,90 %	0,00	0,00	0,00	0,00	1.916,98	-45,04 %
Ingresos Totales:	72.750,81	116.798,83	124.787,29	8,93 %	33.889,58	72.082,15	0,00	0,00	103.070,81	-11,75 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		16.927,27			-20.925,48	-8.200,18	-8.184,01	-8.184,01	8.343,26	-59,15 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		101.272,56			53.515,04	81.191,33	8.184,01	8.184,01	96.727,55	-4,49 %

Cuarto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), tanto en el trimestre, como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio, y se presentan en el siguiente cuadro:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY>

En miles de euros

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2021 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	0,00	-11.198,41	-131,20	-262,39	0,00	0,00	0,00	-11.198,41	0,00 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imputables no gravados	500,80	1.998,33	995,14	-1.312,73	0,00	0,00	500,80	2.499,13	417,86 %
Medida 4: Corrección financiación de tasas y precios públicos	12.532,92	-5.833,08	-336,13	674,81	0,00	0,00	12.532,92	6.699,84	-46,54 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	2.493,55	5.849,15	-669,26	985,14	0,00	0,00	2.493,55	8.342,70	234,57 %
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	510,67	-5.201,11	-441,45	6.482,00	0,00	0,00	510,67	-4.690,24	-1.018,08 %
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	15.527,27	-9.184,01	-441,45	64,83	0,00	0,00	15.527,27	6.343,06	-58,54 %

(*) Cuantificación respecto al año anterior

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- Destaca como en los trimestres de los ejercicios anteriores el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado negativo en -11.198,41 u.m., siendo el de este trimestre también negativo.
- En cuanto al grupo de medidas 3, potenciación de la inspección tributaria el ahorro trimestral es positivo, así como el acumulado.
- En cuanto al grupo de la medida 4 puede observarse como en este trimestre el ahorro positivo, cuando fue negativo en el trimestre anterior, siendo positivo no obstante el ahorro acumulado hasta el presente ejercicio. Lo que en un principio parece que cambia la tendencia, ya que hasta ahora el acumulado también presentaba signo negativo, como consecuencia lo que se venía repitiendo en los anteriores y sucesivos informes de seguimiento, al no estar cumpliéndose las previsiones del plan respecto del ajuste de las tasas y precios públicos de los servicios a los costes de los mismos.
- En relación al grupo de medidas 5 muestran resultado positivo en el trimestre, cuando el anterior fue negativo, así como es positivo el importe acumulado, siendo éste incluso superior al previsto en el Plan.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Quinto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.

Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido de los créditos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas. Los resultados son los que a continuación se indican y se muestran en el siguiente cuadro:

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2020	Dato del plan de ajuste	Dato del presupuesto 2021 (Créditos iniciales + modificaciones)	Desviación del plan / presupuesto	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2021 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	62.469,63	69.734,69	64.951,07	-3,93 %	20.026,12	28.279,19	0,00	0,00	64.934,90	-13,97 %
Gastos de capital:	2.179,29	4.600,00	26.677,74	293,93 %	22,54	420,53	0,00	0,00	6.493,79	89,76 %
Gastos no financieros:	64.648,93	103.234,69	121.628,81	17,72 %	20.047,66	38.699,72	0,00	0,00	63.428,69	-8,50 %
Gastos operaciones financieras:	1.691,27	8.342,48	2.422,73	-70,60 %	436,51	731,76	0,00	0,00	2.421,79	-70,61 %
Gastos Totales (1):	65.330,09	111.477,08	123.951,54	11,19 %	20.484,17	39.431,47	0,00	0,00	69.850,47	-14,02 %
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):		-3.642,63		%	-18.991,04	-18.294,43	-19.041,63	-19.041,63	-22.664,06	232,76 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)-(1)-(2):		115.119,61		%	39.075,21	67.725,90	19.041,63	19.041,63	116.534,63	-14,01 %
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppio al final de cada trimestre:	0,00	0,00			0,00	1.331,26	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		61,92			90,88	29,86	0,00	0,00	90,00	-21,55 %
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (deducido y/o gastos generales):			2.429,66		199,03	322,94	0,00	0,00	2.066,12	

En cuanto a las previsiones de gastos, los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un - 13,97 por ciento, inferior al del trimestre anterior. Los gastos de capital sin embargo muestran una desviación positiva de 88,75 por ciento, dado que la proyección es superior al dato que figura en el Plan para este ejercicio. El resultado final de las previsiones de gastos totales se sitúa por ello por debajo de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del -14,02 por ciento, inferior sin embargo en 2 puntos al trimestre anterior.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se corresponden con las obligaciones al 30 de junio del corriente, en función de las retribuciones anuales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes), se corresponden con las obligaciones reconocidas igualmente a 30 de junio.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) igualmente se corresponden con las obligaciones reconocidas o ejecución al al 30 de junio del corriente.
- Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de acuerdo con proyectos ejecutados, a fecha 30 de junio.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se corresponden con los ejecutados en función de la carga financiera existente y las cuotas ya giradas de conformidad con los cuadros de amortización y el tipo de interés vigente para cada uno de los préstamos, a la misma fecha mencionada.

Respecto a la ejecución de este segundo trimestre los datos han sido calculados, al igual que para los ingresos en función del estado de ejecución a fecha 30 de junio de 2021, y del informe remitido por los responsables del departamento económico de la Sociedad Municipal Chiclana Natural.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este segundo trimestre, se observa como la proyección anual total de gastos es inferior a la prevista en el Plan en un -14,02 por ciento. O sea, que no se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, igualmente en ingresos se produce una desviación como hemos dicho del -11,75%, por lo que a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación, podría deducirse positiva la misma, siendo además el balance positivo por cuanto el nivel de incumplimiento respecto al plan de los ingresos es inferior al de los gastos.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que al término del ejercicio 2020 se encontraba totalmente eliminada, no existiendo obligación alguna pendiente de aplicar al presupuesto. Para este primer trimestre igualmente el dato es 0.

Sexto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En miles de euros

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2021 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pro consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6)	455,09	2.106,36	226,93	-911,65	0,00	0,00	455,09	2.561,45	462,84 %
Ahorro en capítulo 2 del Pro consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	1.736,50	6.670,60	-177,38	165,79	0,00	0,00	1.736,50	8.407,10	384,14 %
Ahorro en capítulo 4 del Pro consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en capítulo 6 del Pro consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	1.450,94	10.254,67	-499,94	-4,24	0,00	0,00	1.450,94	11.715,51	1707,44 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			-499,94	-4,24	0,00	0,00	1.450,94		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			49,45	-742,86	0,00	0,00	2.191,59		
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	3.642,53	19.041,63	-450,49	-747,10	0,00	0,00	3.642,53	22.664,06	622,76 %

(*) Cuantificación respecto al año anterior

En el caso de las medidas de gastos, puede observarse como con carácter general el ahorro trimestral generado por las medidas de gastos es negativo, al contrario de lo que ocurriera en el último trimestre del ejercicio 2020. El ahorro acumulado no obstante es positivo incluso por encima de lo previsto en el Plan, como se puede ver en el cuadro anterior.

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, Ahorros del Capítulo I, con carácter global el ahorro trimestral es negativo, siendo positivo en algunas pero resultando un balance negativo a causa de la medida de reducción de contratados de obras y de personal técnico y administrativo. No obstante el ahorro acumulado es positivo incluso ligeramente por encima de lo previsto en el Plan.

Respecto al segundo apartado Ahorro del Capítulo II, incluye una serie de medidas bajo distintos números, siendo el ahorro trimestral global positivo, así como el acumulado por encima de las previsiones del Plan. Concretamente la Medida 7 el ahorro es negativo en el presente trimestre. En la Medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores. La medida ha generado ahorro negativo en este trimestre al igual que lo fue en el anterior, aunque sigue siendo positivo el acumulado. Respecto de la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) el ahorro del trimestre es ligeramente negativo, no así el acumulado que los es incluso por encima del previsto en el plan. En cuanto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY>

15), el ahorro trimestral es en este trimestre positivo, así como el acumulado por encima del previsto en el plan.

Por último en cuanto a Otras Medidas de Gastos corrientes grupo de medidas 16, comprenden varias entre ellas la centralización de compras, reducción de alquileres, e intereses de demora, así como otras dentro del ámbito de la Sociedad Municipal Chiclana Natural. El ahorro del presente trimestre es ligeramente negativo, no así el acumulado, que es positivo también en este caso por encima del previsto en el Plan de Ajuste.

Séptimo.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes. De la misma forma se incluyen la ejecución del segundo trimestre de 2021 de conformidad con los datos existentes en la contabilidad, así como la proyección a final de ejercicio, todo ello teniendo en cuenta la carencia de amortización de los préstamos de los Planes de pago a proveedores ya formalizada con las entidades financieras.

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste Deuda viva a 1/1/2021		1 trimestre (a 31/03/2021)	2 trimestre (a 30/06/2021)	3 trimestre (a 30/09/2021)	4 trimestre (a 31/12/2021)	Proyección anual estimada a 31/12/2021	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Deuda viva a 31 de diciembre	52.324,68	57.622,86	57.187,87	59.274,64	0,00	0,00	57.679,12	10,04
A corto plazo	0,00	407,47	408,97	410,44	0,00	0,00	207,47	0,00
A largo plazo	52.324,68	57.215,42	56.778,90	58.864,20	0,00	0,00	57.371,65	9,64
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	47.899,70	47.899,71	47.899,71	47.899,71	0,00	0,00	47.899,71	0,00
Resto operaciones endeudamiento a lp	4.424,98	9.315,71	8.879,19	10.964,49	0,00	0,00	9.471,94	114,05

	Dato del plan de ajuste	Dato del presupuesto año 2021	Desviación del plan / presupuesto	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual estimada a 31/12/2021	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Amortizaciones operaciones endeudamiento a largo plazo	2.125,00	2.911,57	37,01	448,76	754,80	0,00	0,00	2.909,38	36,91
Cuota total de amortización del principal	1.483,89	2.222,73	51,85	436,82	731,79	0,00	0,00	2.224,30	51,96
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto operaciones endeudamiento a lp	1.483,89	2.222,73	51,85	436,82	731,79	0,00	0,00	2.224,30	51,96
Cuota total de intereses	661,31	688,81	4,16	12,24	23,05	0,00	0,00	685,08	3,59
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	627,98	627,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	627,97	0,00
Resto operaciones endeudamiento a lp	33,33	60,84	82,51	12,24	23,05	0,00	0,00	57,11	71,24

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias son las que figuran en el presente cuadro:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Magnitudes Financieras y presupuestarias

	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual estimada a 31/12/2021	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro bruto	13.562,46	13.882,81	33.751,39	0,00	0,00	14.445,26	8,50%
Ahorro neto	12.098,80	13.428,29	33.019,84	0,00	0,00	12.220,99	1,00%
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		13.825,32	33.342,58	0,00	0,00	14.288,11	
Saldo de operaciones no financieras	10.065,24	13.841,92	33.332,43	0,00	0,00	7.725,34	-23,24%
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-4.362,68	-8.904,25	-34.789,24	0,00	0,00	-4.370,60	0,18%
Capacidad o necesidad de financiación	5.702,56	4.937,87	-1.458,81	0,00	0,00	3.354,74	-41,17%

- *Ahorro bruto y Ahorro neto: para este segundo trimestre, se pone de manifiesto un ahorro bruto y neto superiores al dato que figura en el plan. Igualmente la proyección anual estimada representa un ahorro bruto y neto positivos incluso por encima del previsto en el Plan. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud. Actualmente el ahorro neto calculado de conformidad con lo establecido en el TRLRHL es positivo.*
- *En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta negativa en el trimestre y positiva sin embargo en la proyección anual, aunque por debajo de la prevista en el Plan. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el correspondiente a la materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado la fórmula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, según se refleja en el siguiente cuadro.*
- *Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE.*
- *Por último en cuanto a los ajustes de intereses y la correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, no se dan para este segundo trimestre dado que no existen operaciones pendientes de aplicar.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

Octavo.- De la información adicional a remitir.

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se encuentran actualizados los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 30/06/2021, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.
- En cuando a la información relativa a la ley de morosidad de las operaciones comerciales al encontrarse sectorizada como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, y a partir de mayo de 2018 como Sociedad No financiera, la empresa municipal EMSISA S.A. y Chiclana Natural S.A., respectivamente, consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria solo la primera, por lo que respecto al Período medio de pago mensual solo se ha cumplimentado la información de ésta, no así respecto a la información trimestral en el que están obligadas el Ayuntamiento y las dos sociedades.
- No consta información en relación con las operaciones con derivados.

CONCLUSIONES

Como en el ejercicio volvemos a incidir en que resulta patente la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe del dudoso cobro, siendo la cifra actual al cierre de 2020, incluso superior a la existente al cierre del ejercicio anterior. Ello a pesar de que no obstante los datos de recaudación ejecutiva han mejorado notablemente en los últimos tres años.

Poner de manifiesto que la información que se plasma en este trimestre, arroja una capacidad de financiación positiva aunque por debajo de la prevista en el plan de ajuste. Ello se debe fundamentalmente al mejor funcionamiento de las medidas de gastos, ya que las de ingresos en su gran parte se encuentran por debajo de los niveles previstos. O dicho de otro modo en ambos casos existen desviaciones negativas respecto al plan pero son mayores las de gastos que las de ingresos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Destacar igualmente que tanto el ahorro bruto como el neto son positivos.

No obstante conviene recordar como ya se dijo en el trimestre anterior que a ya fue aprobada la Liquidación del ejercicio 2020 la cual arrojó como resultado un ahorro neto positivo, endeudamiento por debajo del 110 por ciento de los recursos corrientes, resultado presupuestario positivo antes y después de ajustes, estabilidad presupuestaria positiva, cumplimiento de la regla de gasto y remanente de tesorería ya positivo de 0,06 M de €.

Este Ayuntamiento se acogió a la medida de la ampliación del período de carencia y de amortización de los Préstamos concertados con cargo al fondo en liquidación del Plan de pago a Proveedores, para lo cual ha aprobado un nuevo Plan de Saneamiento a 5 años para reducir y eliminar el remanente de tesorería negativo antes citado.

La ultima comunicación del la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda respecto al seguimiento del plan de ajuste es de fecha registro de entrada de 11 de diciembre de 2020 en el que se nos indica el incumplimiento del Plan de Ajuste, o dicho de otro modo las desviaciones que se producen entre lo previsto en el plan y lo resultante de la liquidación del ejercicio. Así concretamente las desviaciones se producen en la Magnitud del Ahorro neto y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. En el referido escrito se requirió a la corporación la adopción de nuevas o mayores medidas tendentes al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Corporación Local en el Plan de Ajuste. Dicha comunicación se refiere al incumplimiento del plan de ajuste al cierre del cuarto trimestre del ejercicio 2019. La magnitud que se incumple es al igual que la comunicación anterior la del remanente de tesorería que sigue siendo negativo, y en esta ocasión también el ahorro neto, aunque en este caso se trata de un incumplimiento coyuntural al haberse producido la reunificación de los prestamos de los Planes Pago a proveedores por mandato del Ministerio sin que en el cálculo de tal magnitud lo haya tenido en cuenta la plataforma.

A este respecto con fecha 13 de enero del corriente se remitió oficio por parte de la Delegación de Hacienda en respuesta a dicho requerimiento, indicando que las medidas tendentes a reducir y eliminar el RLTGG se están tomando dentro del Plan de Saneamiento vigentes 2017-2021, con el resultado al cierre del ejercicio 2019 expuesto en el informe de seguimiento del trimestre anterior, y en el que se ofrecía la explicación indicada en el párrafo anterior respecto del ahorro neto. Sin embargo, como hemos dicho ya se encuentra liquidado el ejercicio 2020, presentando los resultados mencionados en el párrafo anterior, incluso RLTGG positivo.

Dicho esto, no obstante hay que seguir trabajando en la mejora de la situación económica- financiera de la Entidad por tanto al igual que se ha indicado en los trimestres

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

anteriores, se vuelve desde esta Intervención a incidir en la necesidad de cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan, y especialmente en lo que respecta a las de ingresos y en menor medida a las de gastos. En concreto:

- la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe del pendiente de cobro y por ende el de dudoso cobro. Así como potenciar más la inspección tributaria (medida 3).
- La correcta financiación de las tasas por prestación de servicios, de manera que los ingresos previstos alcancen el coste total de los servicios, o en su caso la reducción de estos, a los efectos de evitar desviaciones negativas de financiación. (Medida 4)
- La recuperación de los ingresos de carácter directo al nivel previsto en el plan, concretamente el Impuesto sobre bienes inmuebles (Medida 1).
- La reducción de aquellos gastos que presentan desviaciones.

Por último, al igual que en el trimestre anterior se sigue apreciando la incidencia en la actividad municipal y por tanto en los resultados económico financieros de la Entidad Local las situación de crisis provocada por la Pandemia del COVID19, que pudieran determinar ajustes importantes a nivel presupuestario y de Planes económico financieros. Por otra parte habrá que estar pendientes igualmente a las medidas de apoyo que pudieran implementarse tanto por parte de la Administración del Estado como Autonómica. En cualquier caso al día de la fecha ya ha supuesto la pérdida de ingresos y el incremento de gastos que se reflejan en la información de la ejecución trimestral presupuestaria que se remite en estas misma fechas al Ministerio de Hacienda.

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera.

El Interventor.”

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

5.- Dación de cuenta de informe de la Intervención Municipal relativo al seguimiento de la estabilidad presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2021.

Con fecha 4 de agosto de los corrientes ha sido emitido por la Intervención General Municipal el Informe establecido en el la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestario y Sostenibilidad Financiera, relativo al seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria (segundo trimestre 2021).

De conformidad con lo establecido en la LOEPSF y en el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 4 de agosto de los corrientes, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

ASUNTO: *Dación de cuenta de información trimestral remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa al seguimiento de la estabilidad presupuestaria (Segundo trimestre 2021)*

LEGISLACIÓN APLICABLE:

-
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- *Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.*

INFORME.-

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Como cuestión previa hay que poner de manifiesto que en lo que al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se refiere, el subsector Administraciones Públicas está formado por el propio Ayuntamiento y la empresa municipales EMSISA SA, según clasificación de fecha 1 de julio de 2013, y de mayo de 2018 del Comité Técnico de Cuentas Nacionales de la IGAE.

Una vez considerado lo anterior, se ha procedido a cumplimentar los distintos epígrafes contemplados en la plataforma, cuyo número ha variado en relación a remisiones anteriores y que han consistido en los siguientes:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

a) Ayuntamiento

1. Datos presupuesto actualizado y ejecución:

- Resumen clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de operaciones de capital y financieros.
- Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil vencimiento de la Deuda en los próximos 10 años.
- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.

2. Anexos información, entre otros, los que se han cumplimentado son los siguientes:

- Ajustes informe de evaluación para relacionar Ingresos/gastos con normas SEC.
- Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio
- Flujos internos.
- Movimiento cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- Movimiento cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"
- Intereses y rendimientos devengados
- Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

3. Gastos derivados de la gestión del COVID-19:

- Efectos en gastos e ingresos

b) EMSISA SA:

1. Estados Financieros iniciales, que se han cumplimentado:

- Balance ordinario.
- Cuenta de Pérdidas y ganancias ordinario.
- Calendario y Presupuesto Tesorería.
- Situación de ejecución de efectivos
- Deuda Viva y previsión e vencimiento de Deuda.
- Perfil vencimiento de la deuda a 10 años.
- Capacidad/necesidad de financiación conforme SEC
- Adicional de pérdidas y ganancias
- Información de provisiones
- Transferencias recibidas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- *Inversiones en activos no financieros*
- *Transferencias concedidas.*

Respecto a la cumplimentación de dichos datos hay que realizar las siguientes precisiones:

A) AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

1. Ingresos y Gastos.

Los datos presupuestarios de ingresos y gastos se han obtenido directamente del SICAL a fecha 30/06/2021.

2. Previsiones al Cierre de 2021.

Dado que nos encontramos el segundo trimestre, se trata de previsiones todavía lejanas al cierre del ejercicio.

A) Ingresos: Se han realizado las proyecciones lo más ajustadas posible en función de la naturaleza del ingreso, siendo los datos de ejecución de la recaudación a la fecha de la remisión de la información todavía provisionales dado que se encuentran pendiente de aplicar una parte importante de los mismos.

B) Gastos:

- *Los datos del capítulo 1 (personal) comprenden el total de las obligaciones ya reconocidas a 30 de junio según las nóminas mensuales de las retribuciones de las plazas ocupadas en plantilla, y la previsión se ha realizado en función del mismo.*
- *Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) igualmente se ajustan a las previsiones de obligaciones reconocidas a fin de ejercicio teniendo en cuenta el saldo de operaciones de compromisos de gastos que corresponden a gastos de carácter periódico pendientes de reconocimiento.*
- *Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se han calculado la proyección en función igualmente de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, aplicando el porcentaje estimado.*
- *Los datos del capítulos 6 y 7 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

procedentes de remanentes incorporados a este segundo trimestre que ya se han completado y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de acuerdo con los proyectos y conforme a las previsiones de ejecución a fin de ejercicio.

- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) corresponden a los cuadros de amortización de los préstamos vigentes considerando la ampliación del período de amortización y la carencia de dos años de los préstamos de los Planes de Pago a Proveedores actual.

3. El formulario de **calendario, presupuesto de Tesorería** ha sido cumplimentado directamente por el Tesorero Municipal en función de la información y de las previsiones que obran en su departamento.

4. En cuanto al **Remanente de Tesorería**:

Dado que se trata tan del segundo trimestre los datos que se reflejan en el mismo pueden considerarse muy provisionales, dado que aun falta mucho para la liquidación del ejercicio, contienen las obligaciones pendientes de pago y los derechos pendientes de cobro las cuales experimentarán como decimos variación, así como el saldo de dudoso cobro previsible. El remanente que se refleja es positivo.

5. Los estado relativos a la **Deuda viva y vencimiento mensual así como perfil de vencimiento en los próximos diez años** se han cumplimentado en función de los cuadros de amortización de la deuda, distinguiendo los préstamos concertados con el FFPP en virtud de los Reales Decretos Leyes 4/2012 y 8/2013 y la situación de carencia de amortización actual de los mismos.

6. El formulario relativo a la **dotación de plantillas y retribuciones** se ha cumplimentado con la información obrante en la contabilidad municipal (obligaciones reconocidas) a 30/06/2021.

7. Respecto al **anexo relativo a los ajustes para relacionar el saldo presupuestario con la capacidad/necesidad de financiación con arreglo al SEC**, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, conviene realizar las siguientes apreciaciones:

a) Ajustes por recaudación:

En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento Nº 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administración Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Por tanto el ajuste sería entre los derechos reconocidos y recaudados por dichos conceptos.

Para el primer segundo del ejercicio 2021, el ajuste ha sido calculado en función de la recaudación de cerrados y corrientes sobre Derechos Reconocidos, tal y como establece el manual del SEC. Así resulta una previsión al cierre:

	Derechos Reconocidos Netos 2021	Recaudación 2021			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	36.597.867,91	25.160.967,37	7.425.306,23	32.586.273,60	-4.011.594,31	0,00	-4.011.594,31
Impuestos Indirectos	2.642.200,78	2.409.286,28	142.202,20	2.551.488,48	-90.712,30	0,00	-90.712,30
Tasas y otros ingresos	6.258.682,50	4.517.636,54	1.021.697,14	5.539.333,68	-719.348,82	0,00	-719.348,82
TOTAL	45.498.751,19	32.087.890,19	8.589.205,57	40.677.095,76	-4.821.655,43	0,00	-4.821.655,43

b) Ajustes por liquidación de la PIE 2008-2009.

Dado que en ejercicios anteriores se ha registrado un ajuste negativo por el total a devolver correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008 y 2009, así como en este ejercicio también de 2017, por lo que procede realizar un ajuste positivo por las cantidades que por dichos conceptos van a ser objeto de devolución en este ejercicio 2020.

Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	451.059,33
---	------------

c) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.

Se trata de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local.

Para este trimestre no se incluyen ya que el saldo es 0.

b) EMSISA SA.

Los datos de la única empresa municipal que consolida, esto es, EMSISA S.A. han sido cumplimentados directamente por los responsables económicos de la misma de acuerdo con la información que obra en su contabilidad al 30/06/2021 y conforme a las previsiones de final del ejercicio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Una vez remitidos todos los datos y ajustes correspondientes el resultado de los análisis ha sido el siguiente:

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2021

Entidad Local: (1173) v.0.1.5

10.34.251.74

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas (2)		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	81.219.951,33	72.546.946,59	-4.370.596,17	0,00	4.302.408,57
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	11.296.608,00	10.446.700,00	0,00	0,00	849.908,00

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2020 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).
(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **5.152.316,57**

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Se cumple con la misma.

No obstante tanto en lo que respecta a la estabilidad como a la regla gasto, se hace referencia como puede observarse en la leyenda en letra de color verde al carácter informativo de los objetivos dada la suspensión de la obligatoriedad de cumplimiento de los mismos para el presente ejercicio.

Por último en cuanto al resumen del análisis de la estabilidad financiera los datos que se reflejan en la información remitida son los correspondientes al endeudamiento que se muestran en el siguiente cuadro:

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2021

Entidad Local: (1173) v.0.1.5

10.34.251.74

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	0,00	0,00	5.529.850,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.899.705,27	53.429.555,61
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	0,00	0,00	10.566.716,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.566.716,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	16.096.566,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.899.705,27	63.996.271,61

Total Deuda viva PDE **63.996.271,61**

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El Interventor."

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

6.- Dación de cuenta de Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4.438, de 28 de julio de 2021, por la que se modifica el régimen de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4.438, de 28 de julio del corriente, relativa a modificación de competencias de la Junta de Gobierno Local, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Primero.- Revocar parcialmente la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, en lo que respecta a la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes atribuciones:

- *La aprobación de los instrumentos de prevención ambiental de competencia municipal no sujetos a declaración responsable.*
- *La competencia sobre los actos sujetos a licencias urbanísticas de obras mayores, segregaciones, agrupaciones y parcelaciones urbanísticas.*

Segundo.- Delegar con carácter genérico en favor de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y Diseminado y Playas, las competencias siguientes:

- *La aprobación de los instrumentos de prevención ambiental de competencia municipal no sujetos a declaración responsable.*
- *La competencia sobre los actos sujetos a licencias urbanísticas de obras mayores, segregaciones, agrupaciones y parcelaciones urbanísticas.*

Tercero.- Publicar extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a tenor de lo dispuesto por el artículo 44.2 del R.O.F., sin perjuicio de su inmediata eficacia desde el momento de aceptación por la concejal delegada de la presente delegación.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local y a la Concejala Delegada, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114.1 del R.O.F.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno Capitular de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del antedicho Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

- Pág. 33 de 35 -

B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147171e0d3d207e50e5080d1aY>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

7.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de las concejales y concejales delegados.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, que han sido registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía desde el **26 de julio de 2021 (núm. 4376)** hasta el **20 de agosto de 2021 (núm. 4838)**.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

8.- Ruegos.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación para la formulación de los ruegos, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

9.- Preguntas.

No se presentaron.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: 1e1083e7efa5a9cff2025311e2fd4d2e4be9fba3092dfabbc8ba3bc2f85493101ce2bc7
bf8fae0b4c6dd027c8ff69df0ad909af8f4f29c6e5d75940d686dee29

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.chiclana.es:443/s/EYj4CNCGKQIbOEPtReczH0DW/huo3n6MC633X51yzriRh6gv>

Minutaje de las intervenciones:

00:01:24 : Punto 1.
00:01:35 : Punto 2.1.1.
00:02:14 - Votación
00:03:34 : Punto 2.1.2.
00:03:54 - Votación.
00:04:45 : Punto 3.
00:04:52 : Punto 4.
00:05:08 : Punto 5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

00:05:25 : Punto 6.
00:05:56 : Punto 7.
00:06:17 : Punto 8.
00:06:27 - Coronil Fernández, Elena
00:09:25 - Román Guerrero, José María
00:09:44 - Utrera Riol, Guillermo Miguel
00:12:00 - Román Guerrero, José María
00:19:37 - Utrera Riol, Guillermo Miguel
00:21:25 - Román Guerrero, José María
00:26:33 : Punto 9.
00:27:20 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 09:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General en funciones, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSE MARIA ROMÁN GUERRERO
Alcalde-Presidente.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ
Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2021 13:26:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:30:40